



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

09 NOV. 2016

Vallenar,

Decreto N° \_\_\_\_\_ / 4390

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: APOYO DE MUESTRA AGRICOLA Y APOYO INVENTARIO EN EXPO-AGROPECUARIA A REALIZARSE EN VIVERO MUNICIPAL, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Memo N° 1346
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **KAREN MARGOT CAMPILLAY BRAVO RUT N° 16.733.349-4**, El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **KAREN MARGOT CAMPILLAY BRAVO**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) **KAREN MARGOT CAMPILLAY BRAVO** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:  
APOYO DE MUESTRA AGRICOLA Y APOYO INVENTARIO EN EXPO-AGROPECUARIA A REALIZARSE EN VIVERO MUNICIPAL

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Prestación de servicios comunitarios 114.05.01.064 excedentes proyectos sence unidad ejecutora (fondo de terceros).

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) **KAREN MARGOT CAMPILLAY BRAVO** un honorario total de **\$122.222.- Impuesto Incluido**. El pago se hará una vez Culminado el Servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La Jornada de trabajo será de las 8:30 hrs A 22:30 hrs (cabe señalar que este funcionario no percibirá pago de horas extraordinarias por este periodo y la asistencia se registrara por medio del reloj que se encuentra en el edificio)

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de la Dirección Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.**

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será por los días 29, 30, 31 de octubre y 01 de noviembre del año 2016.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SE DICTA CON ESTA FECHA PARA REGULARIZAR TRAMITE NO EFECTUADO EN SU OPORTUNIDAD.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

  
NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal/ contraloría
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes /
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/kfrc.-